CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-VCD-020-2026

OBJETO: **"**COMPRA DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC, EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUÍA".

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron dos (02) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Municipal y una (01) solicitud de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Nacional. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) **YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.052.373 de Villavicencio – solicitud MiPyme Municipal Puerto Carreño.
2) **YISHLENI JOHANA MORALES BELTRAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.898.670 de Villavicencio– solicitud MiPyme Municipal Puerto Carreño.
3) **DAR SOLUCIONES SAS** identificado con NIT No. 900.336.119-5 solicitud MiPyme Nacional.

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal – Puerto Carreño, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Diego Sanabria – Abogado especializado contratación CPS

Elaboró: Zulma Yulitza Guzmán Florez – Abogada Contratación CPS